Que, el mismo cuerpo normativo establece que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios. estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 486-2018-MIDIS/PNCM, de fecha 21 de mayo de 2018, se designó a la señora Jeanette Maria Del Pilar Martínez Trujillo, en el cargo de Coordinadora de Servicios del Programa a cargo de la Unidad Técnica de Atención

Integral del Programa Nacional Cuna Más;

Que, en ese sentido, mediante memorándum de visto, la jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, pone a conocimiento la renuncia presentada por la señora Jeanette Maria Del Pilar Martínez Trujillo, al cargo de Coordinadora de Servicios del Programa de la Unidad Técnica de Atención Integral, con fecha 06 de junio de 2019; la misma que se tiene por aceptada; y, asimismo, precisa que mediante memorándum de visto la Dirección Ejecutiva solicitó se evalué el perfil profesional de la señora Elizabeth Yovanny Soto Montejos para dicho puesto; por lo que, precisa que la citada cumple el perfil requerido conforme al Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 1603-2017-MIDIS/PNCM;

Que, con informe de visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, encuentra que la designación de la señora Elizabeth Yovanny Soto Montejos constituye un supuesto de hecho regulado en la Ley N° 29849, elevando el proyecto de Resolución para la respectiva designación;

Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

conformidad con el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS modificado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 082-2019-MIDIS, Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS y conforme los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora JEANETTE MARIA DEL PILAR MARTÍNEZ TRUJILLO, al cargo de Coordinadora de Servicios del Programa a cargo de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR a la señora ELIZABETH VANNY SOTO MONTEJOS, en el cargo de Coordinadora de Servicios del Programa a cargo de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa

Nacional Cuna Más.

Artículo 3°.- DISPONER su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www. cunamas.gob.pe), en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARÍA MÓNICA MORENO SAAVEDRA Directora Ejecutiva Programa Nacional Cuna Más

1778231-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Disponen publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por D.S. Nº 010-2009-EF, en el portal institucional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Lima, 10 de junio de 2019

Nº 231-2019-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1433 se modificó la Ley General de Aduanas, aprobada mediante el Decreto Legislativo Nº 1053:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1433 señala que dentro del plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario siguientes a la publicación del referido Décreto Legislativo se aprueba la adecuación del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2009-EF;

Que, en ese sentido corresponde modificar el Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-EF:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Manual para el Análisis Económico y Legal de la Producción Normativa en el Ministerio de Économía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 639-2006-EF/67, corresponde prepublicar los proyectos de normas para recabar los comentarios del público;

Que, asimismo, conforme al artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 la Resolución Ministerial Nº 639-2006-EF/67 que aprueba el Manual para el Análisis Económico y Legal de la Producción Normativa en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, y en el Decreto Supremo Nº 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dispónese la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, y su exposición de motivos, hasta por un plazo máximo quince (15) días calendario, para recoger las opiniones, comentarios y observaciones del público.

Artículo 2. Dispónese que las comentarios y observaciones del público deben ser remitidas al correo electrónico dgaeicyp@mef.gob.pe, y establécese que la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas estará a cargo de su sistematización.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA Ministro de Economía y Finanzas

1777989-1

Designan Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia, de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 232-2019-EF/43

Lima, 10 de junio de 2019